



0057-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 21 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 050-2009-PCM se aprobó la Directiva N° 003-2009-PCM/SD "Normas para la ejecución de transferencia de competencias, funciones y recursos en materia de gestión educativa a los Gobiernos Locales incorporados en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa";

Que, el numeral 8) de la referida Directiva N° 003-2009-PCM/SD establece que los requisitos específicos mínimos e indicadores de cumplimiento que sustenten la declaratoria de viabilidad técnica y funcional correspondiente son la conformación del Consejo Educativo Municipal, la Designación del Secretario Técnico, que la Municipalidad cuente con personal responsable o encargado en las áreas específicas de Presupuesto, Personal – Planillas, Contable Financiera y Acervo Documentario e Infraestructura Tecnológica Informática;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, la Oficina de Coordinación Regional es el órgano técnico encargado de ejecutar las acciones de municipalización de la gestión educativa en lo que compete al Ministerio de Educación, para lo cual coordinará con los niveles de gobierno regional y local y con las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en este sentido, mediante Informe N° 033-2011-ME/VMGI-OCR, del 13 de julio de 2011, la Oficina de Coordinación Regional concluye que las Municipalidades de Pamparomás (Ancash), Jacas Grande (Huánuco), Caujul y Santiago de Anchucaya (Lima Provincias), Pebas (Loreto), Amotape (Piura), Curimana (Ucayali) comprendidas en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, cumplen con los requisitos específicos mínimos e indicadores de cumplimiento para recibir la transferencia de funciones y recursos y están en aptitud para su correspondiente certificación;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1) de la Directiva N° 003-2009-PCM/SD, la declaratoria de viabilidad técnica y funcional será emitida por el Ministerio de Educación, mediante resolución del Viceministro de Gestión Institucional, quien preside la Comisión Sectorial de Transferencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la viabilidad técnica y funcional a las Municipalidades de Pamparomás (Ancash), Jacas Grande (Huánuco), Caujul y Santiago de Anchucaya (Lima Provincias), Pebas (Loreto), Amotape (Piura), Curimana (Ucayali).

Regístrese y comuníquese.



Luis Antonio Alemán Nakamine
Luis Antonio Alemán Nakamine
Viceministro de Gestión Institucional